

objeto hacer mas activas sus remesas de provisiones: ignoraban, por otra parte, las relaciones de Michel con los rusos; no conocian á ningun extranjero, y les era, por consiguiente, imposible pensar que Michel, á quien consideraban como mas antiguo y á quien debian favores, quisiese abusar tan cruelmente de su confianza. Lo que prueba tambien su entera buena fé, es la modicidad de las sumas que han recibido. Saget dice que la totalidad asciende á cuatrocientos francos próximamente, pagados en diversas veces, y Salmon baja la suma á trescientos, tambien satisfechos en diferentes ocasiones; todo como premio del sus copias, notas y malas noches pasadas. Dice aquel que creyó que se le pagaba su trabajo manual, de mismo modo que se hacía pagar las copias de actas y documentos, que en horas fuera de oficina tenia costumbre de sacar para abogados, albañiles, arquitectos, y en una palabra, para todos aquellos que le empleaban. Añade, ademas, que si la naturaleza de las noticias que exigia de ellos les pareció alguna vez extraordinaria y supérflua para las necesidades de un proveeder, y se lo indicaban así á Michel, éste les tranquilizaba y mantenía en su error; y el mismo Michel conviene en haber engañado á sus compañeros. Tales son los medios empleados por Salmon y Saget para descargarse del peso de su complicidad.

No hay duda, señores, que es posible y aún probable, que Michel se sirviese en un principio de pretextos diferentes de los alegados para arrancar á sus compañeros las noticias que les pedía; pero no es posible que persistiese con ellos, en tal simulacion. Saget y Salmon, debieron sospechar, al ver la multiplicidad, naturaleza y diversidad de las noticias que les exigia su coacusado. ¿Cómo podía Saget creer necesarias para su objeto las promociones de los generales, los nombres de los diferentes oficiales, la organizacion de la guardia; la de la artillería, equipajes é ingenieros? Saget se vé obligado á confesar que hizo esta observacion repetidas veces á Michel, y á la verdad que la contestacion de este acusado no debiera prolongar su error; ha sido, pues, necesario, que Michel le iniciase en su confidencia, y prueba el estarlo el celo extraordinario que ponía en coadyuvar á los propósitos de Michel por los medios mas criminales: era preciso un poderoso motivo para obligarle á que des-

atendiese las prohibiciones de sus jefes, y para violar los deberes mas imperiosos, no solo suministrando las notas de su trabajo personal, sino sustrayendo fraudulentamente de las carteras de sus compañeros, y aún de la del jefe Chappins, los borradores del trabajo de la organizacion, que al momento llevaba á casa de Michel. Recuérdese la actividad con que la vispera de la partida del señor Czernicheff se apoderó de los borradores de la organizacion de la guardia pedidos por Michel. ¿Es posible que haya quien se preste á actos tan criminales sin premeditar y sin conocer su objeto? Pero aún cuando fuese cierto que Michel y Saget no hubieran sido francos uno con otro por un resto de pudor ó tal vez de precaucion, esto, no obstante, deben suponerse en una perfecta inteligencia, y que Saget, penetrado de todo este odioso misterio, obró de tácito acuerdo con las intenciones de Michel.

¿Qué más se necesita, pues, para fundar la criminalidad y complicidad de Saget? ¿No es suficiente para considerarla culpable que haya conocido de cualquier modo que sea el objeto de las revelaciones á que se prestaba tan voluntariamente? Saget conoce bien toda la fuerza de estas objeciones, vé que su conducta le acusa: así es que ha negado, mientras ha podido, las comunicaciones más importantes que ha hecho, como por ejemplo, el haber entregado la lista de los oficiales del Estado Mayor del ejército de Alemania y del cuerpo de observacion del Elba, notas sobre el destino particular de los oficiales generales, fingiendo saber que tambien había entregado del 12 al 13 de Febrero la organizacion de los cuerpos del grande ejército de Alemania, y negado, en fin, haber sustraído los borradores de su seccion, y mucho más el haber entregado el gran trabajo sobre la guardia imperial: ante sus mismas negativas se ha visto obligado á confesarlo todo, y hoy hasta tiene la avilantez de adulterar la verdad sobre puntos esencialísimos. ¿Qué prueban, señores, estas tergiversaciones comprobadas, sino la turbacion de una conciencia agitada y que se acusa á sí misma? La única consideracion que aparece en su favor, si no hubiese que recelar de que aún esto fuese falso, es la modicidad del precio de su crimen. Pero, ¿cómo es posible dar crédito á lo dicho por Saget y Michel de no haber estado nunca de acuerdo cuando todo

acusa á Saget de haber servido á Michel con todo conocimiento en sus relaciones? ¿Cómo dejar de creer en la prueba que ofrece Michel desde un principio, en la involuntaria confesion que se le escapó sobre este punto en su primer interrogatorio? Al hablar de los recelos que le inspira el peligroso papel que desempeñaba con el señor Czernicheff, *«la insoponible vanidad, dice, la ligereza de este hombre me atormentaba. Saget y yo nos comunicábamos algunas veces nuestros temores y Saget temía alguna indiscrecion y las consecuencias de ella.»*

Michel quiso retractarse de esta declaracion en sus interrogatorios posteriores, pues al recordarle sus frases, dijo: «Cuanto acabais de leerme, es el resultado de la turbacion y agitacion en que me encontraba en los momentos de mi primera deposicion; en lugar de Saget, he querido nombrar á Juan, porque realmente á Juan Wustinger es á quien muchas veces manifesté mis recelos acerca de las indiscreciones del señor Czernicheff. Juan era el confidente de esta intriga, y era natural que yo le hablase, y en cuanto á Saget, nunca lo inicié en ninguna confidencia; persisto, pues, en declarar que nunca conocí mis relaciones con el señor Czernicheff ni con otra persona de la embajada rusa, y que únicamente le nombré la persona del proveedor Delpont.»

Hé aquí, pues, sustituido de un golpe Wustinger á Saget; hé aquí á Wustinger iniciado de repente en los recelos de Michel: oigamos ahora la declaracion del dia siguiente de Wustinger, y veremos si Michel le manifestó algunos temores con respecto á sus relaciones con los agentes rusos. Hé aquí lo que declara Juan Wustinger: «El no me manifestó sus recelos sino al fin, es decir, cuando supo la prision de Sajon criado del señor Czernicheff, (vispera ó antevíspera del dia en que se procedió á la prision del mismo Michel.) Antes de esta época, me dijo muchas veces que cuanto hacía, se hacía en todas partes, que los embajadores estaban pagados para esto, y que si él no lo hacía, lo haría otro: dos ó tres dias despues de la marcha del señor Czernicheff, continúa Wustinger, le llevé una carta de este señor, y le anuncié la prision de su criado Sajon. Me pareció que esto le inquietó, y me dijo que tal acontecimiento era una desgracia para él. Yo le recordé en-

tonces lo que me tenía dicho acerca de lo que hacía, que era de ninguna importancia, que los embajadores estaban pagados para adquirir estas noticias, y que si no lo hacía él lo haría otro. A esto me contestó que es verdad que lo había dicho, que conocía haber cometido una falta, pero que la culpa era suya, pues no tenían ninguna los compañeros que le habían ayudado. ¿Qué conclusion deduciré, señores, de estas contradicciones de Michel, de sus adiciones y de la explicacion que da á sus primeras respuestas que comprometian á Saget? Por poca atencion que haya prestado á los debates de hoy, habrá podido observar fácilmente el tribunal el modo cómo unian su causa Saget y Michel: no era fácil dirigir pregunta á Saget que Michel no tomase á su cargo el contestar, de modo, que son bien conocidos los motivos de su retractacion. Puede, muy bien, que su delicadeza le impela á salvar al mismo á quien condujo al precipicio; pero no por eso será menos cierto para el tribunal que Saget estaba iniciado en las relaciones de Michel y que sabia perfectamente el objeto de las revelaciones que le hacía.

En cuanto á Salmon, es cierto que solo proporcionó su trabajo personal, que no ha registrado las carteras de sus compañeros, que siempre ha dicho la verdad, adelantándose á todas las preguntas que pudiesen hacersele, y en fin, que no ha variado jamás ni puesto en su trabajo el ardor é interés que el acusado Saget. Ocupado el 16 de Febrero en el gran trabajo de la organizacion del grande ejército, ofrece volver al dia siguiente y falta á su palabra, siendo preciso que Michel recorra la ciudad en coche para buscarlo, negligencia que no hubiera cometido sin duda á estar iniciado en el objeto del trabajo que se le exigia. Por otra parte, la naturaleza de la recompensa que se le ofrecía á nombre del proveedor, á saber, *una levita o vestido, ó bien cuatro varas de paño de treinta francos cada una*, prueba con bastante claridad la sencillez de su credulidad y la persuasion real en que vivía, de que trabajaba para el proveedor: se vé, en fin, que Michel usó hasta lo último y el mismo buen éxito de igual disimulo con Salmon: el sentimiento que le manifestó por la marcha de las tropas, y el modo de anunciarle la pérdida de su comercio con Delpont, caracterizan de una manera ter-



minante el error en que estaba Salmon sobre cuanto pasaba. Debe, pues, atribuirse á la ligereza natural de este jóven y á su inconsecuencia, la deplorable confianza con que creyó la fábula de Michel relativa al proveedor.

Resta, aún, señores jurados, examinar aquella parte de la acusacion que se separa del cargo principal de alta traicion, que es independiente, y que consiste en que Saget, Salmon y el ordenanza Mosés, (apellidado Mirabeau), recibieron dinero por actos de su destino, actos ilícitos y no sujetos á salario ó sueldos.

El tribunal no habrá de considerar esta segunda acusacion hecha á Saget y Salmon, si no las juzga cómplices de las relaciones de Michel con los agentes rusos; pero en cuanto á Mosés, la única prevenicion que pesa sobre él es el lucro ilegítimo que ha sacado de su empleo, y respecto á él, deberá únicamente fallar el tribunal. La ley penal castiga la venalidad no sólo porque es un crimen en sí misma, pues consiste en un lucro prohibido, sino tambien porque es origen de otros muchos crímenes. Seguramente que si Saget, Salmon y Mosés no hubieran recibido de Michel recompensa alguna, habrian sido mucho mas indiferentes á las peticiones que éste les hacía y que redundaban en menoscabo de sus deberes; de modo que puede decirse que el incentivo del lucro preparó su real y supuesta credulidad á admitir ciegamente los absurdos cuentos de Michel, ó bien que la codicia turbó su conciencia hasta no ver la infidelidad que cometian. Aun, suponiendo que estos empleos tuviesen respecto de Michel el mayor grado de atencion y confianza, sería igualmente increíble que Saget se expusiese gratuitamente á entregarle el secreto de su trabajo personal, y mucho menos á sustraer para servirle los borradores de sus compañeros; la voz imponente del deber y del honor hubiera en este caso conservado todo su imperio y hubiera sido mas poderosa que cuantas reflexiones é instancias le hiciese su compañero. Lo mismo debe decirse de Salmon y de Mosés; aquel no hubiera perdido dias y noches en sacar notas y copias de su propio trabajo, ni violado tan claramente el secreto que le estaba confiado, si las retribuciones que le ofrecía Michel no le hubiese ocultado la inmoralidad

de su pretendida complacencia. Y Mosés, sin las monedas de cinco ó seis francos con que Michel le pagaba cada comunicacion del librito, y teniendo calculados y contados sus pasos casi por segundos, ¿hubiera acelerado su marcha y precipitado su carrera con peligro inminente de ser preso ó privado de su destino? La esperanza de la recompensa pecuniaria, y no un puro sentimiento de bondad y sencillez, fué, pues, el único móvil que pudo inducirle á violar el mas imperioso deber de su destino: sin esta codiciosa pasion hace tres años que Michel hubiese quedado en la imposibilidad de anudar de nuevo el hilo de sus intrigas con los rusos, y la seguridad del Estado, la de nuestros ejércitos y la de nuestros hijos, no se hubiera visto expuesta á los peligros incalculables que traian consigo sus últimas traiciones.

Poco importa que Salmon y Mosés, y aún Saget, si se quiere, hayan vivido en la ignorancia del detestable uso que se hacía de sus revelaciones; es suficiente que éstas tengan un principio culpable, que su accion sea ilícita y criminal en sí, para que las funestas consecuencias que ha producido hagan inflexible al tribunal por la venalidad de los reos; cuando se trata de la salvacion del Estado, la sola imprudencia se coloca en la categoria de los grandes crímenes, si ha producido resultados perjudiciales á la seguridad de aquel. Una simple é indiscreta correspondencia sin malicia, no solo con los agentes, sino con cualquier otro súbdito de una potencia extranjera, expone al destierro al corresponsal inconsiderado, si de ella resultan, aunque involuntariamente, instrucciones perjudiciales á la situacion militar de Francia. Júzguese por esto solo si es posible mostrarse indulgente con una infidelidad que, aunque no dirigida á este objeto parricida, haya, sin embargo, podido producir el mismo efecto. Es preciso, pues, que el tribunal se desprenda de toda debilidad humana, es menester ver un ejemplo que se ha hecho ya necesario para la salvacion futura del Estado, afianzada con vuestra firmeza, y la salvacion de aquellos á quienes la impunidad de tres empleados infieles hiciera accesibles á la seduccion, á la que han cedido: es pues, la humanidad la que reclama tal justicia, y la sociedad misma está interesada en el castigo de tan funestos desvarios.

La desgracia de Michel, señores jurados, es tan terminante como aflictiva la idea del abismo en que ha precipitado á sus compañeros. ¡Qué terrible responsabilidad debe pesar sobre su conciencia! La consideracion de la justicia humana es inútil en este caso, y solo debe esperar en lo sucesivo los consuelos y clemencia del Altísimo. ¿De qué le sirve el vano apoyo de los hombres? Abrió ya los ojos y nada es capaz de evitarle todo el horror de su remordimiento; su crimen se ha evidenciado ante todo el universo, y á todas partes donde se dirija llevará en su frente el sello inefable de la traicion. Los extranjeros mismos á quienes vendió su patria serán sus más encarnizados enemigos; y si tuviese la desgracia de presentarse en su nacion, se desharían inmediatamente de un hombre que, traidor a su país, provoca contra sí la justa desconfianza de todos los gobiernos y de todos los pueblos: busque, pues, su asilo en los brazos de la misericordia divina; este recurso no le faltará jamás, y haciendo con resignacion á su país el sacrificio de su persona, puede estar cierto del perdon del cielo y de una mejor existencia. Concluyo, pues, pidiendo al tribunal aplique las penas á que se hayan hecho acreedores segun su delito, cada uno de los acusados.»

Hasta aquí la acusacion fiscal.

Aterrado Michel con este lenguaje, suplicó al Presidente le permitiera hacer algunas observaciones.

«Señores jurados, dijo: el discurso del señor fiscal general me ha llenado de horror. Jamás he tenido la intencion de vender mi patria. Mis revelaciones al prefecto y la sinceridad de cuanto he dicho en mis interrogatorios, prueban la pureza de mis intenciones; jamás hice copia alguna de documento oficial ni de borrador original: se me entregaron, como he tenido el honor de manifestarlo, dos estados de los cuerpos del ejército de Alemania; pero sin designacion de las fuerzas, éstas las fijé yo á capricho en union con Salmon. En todo el tiempo que estuve colocado en la seccion del movimiento no di noticia alguna importante á los agentes de la Rusia, y solo una vez entregué nota de la situacion del ejército de Alemania, pero creada por mí; desde entonces acá en la época en que Mosés me comunicó el librito, ya no estaba en las oficinas del movimiento, y si hubie-

ra tenido la criminal intencion de vender mi patria, hubiera podido con facilidad seducir á Mosés y aprovecharme de su ignorancia y debilidad, para sacar las notas del librito y entregarlas á los agentes rusos, y si esto ha sucedido, señores jurados, ha sido solamente en cuanto á los nombres de los oficiales, pero jamás en cuanto á la situacion propiamente dicha, y mucho menos respecto del estado del ejército de Alemania. Hacía mas de un año que el librito no se mandaba á casa del encuadernador, y la última vez que Mosés fué á mi casa, lo hizo voluntariamente.

Yo me he visto hostigado por los agentes de Rusia y particularmente por el señor Czernicheff; rehusé acceder á sus deseos, pero me contestó que habia ido ya muy lejos para retroceder, y me amenazó con que él mismo me denunciaria: entonces conocí á fondo el peligro en que me encontraba, y hasta entonces nunca me consideré culpable... Mi abogado presentará al tribunal los medios de mi defensa.»

Concedida luego la palabra al señor *Petit D'Hautsvive*, abogado defensor de Michel, pronunció el siguiente discurso:

*El señor Petit D'Hautsvive.*—Señores: al encargarme de la defensa del acusado Michel, el ministerio que ejerzo me conduce naturalmente á decir que, si algunos llegan desgraciadamente á ser criminales, lo deben á circunstancias cuyas consecuencias no están al alcance del hombre el evitar. Innumerales ejemplos nos suministran de esta verdad la historia de los delitos que se perpetran desgraciadamente en la sociedad, y la de los tribunales encargados de castigarlos; obsérvese, por lo comun, que el hombre que se precipita en la senda del crimen rara vez lo hace sin ser impelido por un agente superior, interesado en la comision de aquel; y si esto sucede aún en los delitos privados, ¿con cuánta mayor razon debe suponerse que acontezca en los públicos? Los agentes primarios válense para conseguir su intento de mil medios que les sugiere, ó su cobardía para ejecutar los delitos, ó la imposibilidad que encuentran para cometerlos por sí mismos; estudian con el mayor interés el corazon del hombre, y convencidos de que la ignorancia en unos, y el vil interés en otros, son los dos agentes mas poderosos de las acciones humanas, se aprovechan segun las circunstancias del



que juzgan mas á propósito, y segun resulta de sus investigaciones.

Hé aqui, precisamente, el crítico lance en que se encuentra mi defendido Michel: los agentes rusos, educados desde la niñez en la intriga y en aquellos medios que la moral reprueba, pero que autoriza la diplomacia para apoderarse de secretos interesantes, fijaron desde luego sus miradas en la candidez, franqueza é ignorancia de mi defendido. No era difícil, pues, que consiguiesen sorprenderle, ni tampoco que este desgraciado cayere con tal facilidad en los lazos que le tendieran, si se considera la incapacidad de conocer el abismo en que le podia precipitar la comunicacion de las noticias que de él se exigian, y que suministraba muy lejos de prever las fatales consecuencias que pudieran producir á su querida patria. El tribunal apreciará sin duda alguna en su fallo esta sencillez, esta verdadera ignorancia en que siempre se mantuvo, debida sin duda al ningun conocimiento que tenia del lenguaje y artificio de unos cortesanos interesados en arrancarle los importantes secretos del Estado. Así, pues, debe atenderse á dos épocas muy distintas respecto de los hechos que constituyen el crimen, y distinguir tambien dos legislaciones criminales relativamente al modo de presentar las cuestiones.

La primera época de los hechos, es naturalmente, aquella en que el acusado Michel era empleado en la seccion del movimiento de las tropas, en el ministerio de la Guerra, y en que pudo dar noticias tomadas de su seccion contra el orden de sus deberes: esta época, anterior al Código penal de 1810, es regida por la legislacion que caracteriza y castiga los crímenes previstos en el Código penal de 1791. La segunda época de los hechos es aquella en que Michel, habiendo pasado á la administracion de guerra, seccion de vestuarios de tropas, dió las noticias que pudo obtener de sus compañeros: á este hecho se refieren las disposiciones del Código penal de 1810, que define el crimen.

Debo recordar, sin embargo, que la acusacion contiene dos naturalezas de hechos contra Michel: la primera la de haber, mediante retribucion en dinero, sostenido inteligencias con los agentes de una potencia extranjera, para procurarles los medios de em-

prender la guerra contra Francia; la segunda, el haber confiado á los agentes de esta misma potencia el secreto de las expediciones militares de Francia, en el que estaba iniciado por razon de su destino. El tribunal sabe muy bien que es necesario distinguir los tiempos de la legislacion acerca del primer punto; pues por lo que respecta á los primeros hechos, la conducta de Michel, manifiesta en la acusacion, puede muy bien acomodarse á todos los tiempos y legislaciones. La ley penal de 1791 y la de 1810, muestran los mismos caracteres del crimen, luego es inútil hacer á este objeto la distincion propuesta sobre que he debido fijar la atencion del jurado y la del tribunal en el sistema de mi defensa. Examinaré, pues, en el último extremo, la primera naturaleza de la acusacion que comprende todos los tiempos y épocas de Michel, ciñéndome desde luego á examinar, si Michel reveló á los agentes de Rusia el secreto de las expediciones militares de Francia, en que estaba iniciado por razon de su destino.

No hay duda alguna, que si Michel vendió el secreto de que era depositario por razon de su destino, fué en la época en que estaba empleado en la seccion del movimiento de las tropas; no hay duda que esta época debe marcarse á tres años, ó menos, es decir, á 1809, y no hay duda, en fin, que el nuevo Código penal es de 1810, y obligatorio desde 1811, de modo que el Código que fija la criminalidad es el de 1791, y no el último Código de 1810: la cuestion debe, pues, decidirse por el Código, bajo cuyo imperio haya obrado Michel. Una sola palabra sobre las dos legislaciones, hará conocer al tribunal la importancia y justicia de mi distincion en interés del acusado. El crimen, segun la legislacion de 1791, se refiere á *todo funcionario público encargado del secreto*, de una negociacion, expedicion ú operacion militar que sea convicto de haberlo entregado mala y traidoramente á los agentes de una potencia extranjera, ó en caso de guerra, al enemigo; y el crimen bajo la legislacion de 1810, mucho mas perspicaz y mas sabia, consiste no solo en el acto de todo funcionario público, sino de *todo agente del gobierno ó de otra persona*, que instruida oficialmente ó por razon de su destino del secreto de una negociacion, lo haya

revelado á los agentes de una potencia extranjera ó al enemigo (1).

El tribunal vé, pues, que la primera legislacion se ciñe tan solo al funcionario público encargado del secreto de una negociacion, expedicion ú operacion militar, convicto de haberla mala y traidoramente comunicado á los agentes de una potencia extranjera, al paso que segun la legislacion de 1810, es tambien criminal todo agente del gobierno ó toda otra persona instruida oficialmente del secreto por razon de su estado, pues que la legislacion antigua es mucho mas favorable al acusado porque el crimen está afecto á la sola cualidad de funcionario público. Trátase ahora de saber si Michel era funcionario público encargado de secretos del Estado. Michel, empleado en la seccion del movimiento de tropas, en calidad de expedicionario, será á los ojos del tribunal considerado como funcionario público encargado de secretos de Estado. ¿Será sobre todo considerado como el que lo vendió mala y traidoramente, doble expresion de la ley necesaria para que el hecho que el tribunal declare probado pueda merecer la aplicacion de la ley penal? No lo creo; y discutir si Michel era funcionario público, me parece verdaderamente inútil: el buen sentido y las leyes están por la negativa. No hay duda alguna de que si la accion de Michel hubiese sido cometida vigente la legislacion de 1810 podria considerársele como instruido en cuanto ha revelado por razon de su destino, ó como agente del gobierno. Tal vez el tribunal hubiera tenido que examinar si Michel sorprendió los secretos por negligencia del depositario de ellos. La cuestion de saber si puede considerarse como depositario ó instruido de los secretos por razon de su destino, quedará intacta; pero si demuestro que Michel, bajo la ley de 1791 obró en calidad de empleado de la seccion de movimiento, toda dificultad desaparece, porque seria

(1) Será castigado con las penas del artículo 76 (muerte y confiscacion) todo funcionario público, todo agente del gobierno, ó toda otra persona que encargada ó instruida oficialmente ó por razon de su destino del secreto de una expedicion ó negociacion lo haya descubierto á los agentes de una potencia extranjera ó al enemigo. *Cód. pen. francés*, lib. 3, tit. 1, cap. 1,º, seccion 1.ª De los crímenes y delitos contra la seguridad exterior del Estado.—Art. 80.

necesario que Michel hubiese sido un funcionario público para poderle reputar criminal, y me parece evidente que no lo es, ni lo ha sido nunca.

Por otra parte, el tribunal tendrá que examinar si Michel confió el secreto de una expedicion militar á los agentes de una potencia extranjera y si lo hizo mala y traidoramente. No reproduciré sobre el primer extremo mas defensa que la que ha presentado el mismo Michel, y sobre el segundo, no puedo persuadirme de que el tribunal crea que el acusado haya obrado segun la doble hipótesis de la ley: sin embargo, no juzgue el tribunal que yo trato de defender como irreprochable la accion ejecutada por Michel, que es más que vituperable, y la debemos creer asi porque una legislacion mas perspicaz pero que excluye el derecho de examinar á la par del hecho la moralidad que constituye la criminalidad, la ha declarado crimen desde 1810 hablando de un empleado con calidad ó sin ella, si es depositario de secretos por razon de su destino: esta accion es, á lo menos, en todos casos, hija de muy poca delicadeza, ofende las leyes de la moral. Lo confieso altamente, sin que pueda profesar otra opinion, teniendo el honor de pertenecer al foro de Paris.

¿Pero la accion de mi defendido ha violado las leyes penales vigentes? ¿Quién lo creará y afirmará si Michel no era funcionario público, ni puede reputarse haber obrado mala y traidoramente? Examinaré á continuacion la primera parte de la acusacion que forma el objeto de la segunda de mi defensa.

La legislacion antigua y moderna están acordes sobre este extremo: el hecho, en parte, ocurrió vigente la moderna, y el Código penal, en su artículo 76, dice: «Cualquiera que haya maquinado ó sostenido inteligencias con las potencias extranjeras ó sus agentes, para empeñarles á cometer hostilidades, ó emprender la guerra contra Francia, ó procurarles los medios, será castigado con la pena de muerte y confiscacion de bienes.» Tal es el crimen imputado á Michel: el tribunal declarará si tiene írtima conviccion de la culpabilidad de Michel, puesto que oyó las explicaciones del acusado sobre el hecho mismo, y á las que no creo deber añadir cosa alguna; pero si el tribunal cree que Michel sostuvo inteligencias con las potencias extranjeras ó los agentes, lo que



parece incontestable, debo exponer su defensa bajo un segundo punto de vista.

Para que haya crimen, no es suficiente que el hecho imputado sea calificado de tal por la ley; es preciso que el individuo declarado autor del hecho, sea reconocido y juzgado capaz de haber obrado con intencion. El tribunal decide esta cuestion internacional con la cuestion de hecho cuando declara bajo su honor, su conciencia y su íntima conviccion que el acusado es culpable. ¿Lo dicitireis así, señores jurados, contra mi defendido? Lo creo imposible. ¿Obró Michel, en efecto, hallándose en paz ambas potencias, con objeto de empeñar al extranjero á cometer hostilidades ó emprender la guerra contra Francia, ó procurarle los medios para ello? Su conducta podía producir este resultado en el secreto pensamiento y modo ulterior de proceder del extranjero; pero este resultado no estaba al alcance de la prevision de Michel, á lo ménos, así lo ha sostenido constantemente el acusado, y el tribunal sabrá apreciar en su fallo esta parte de su defensa: si el sentimiento ó la pasion de la codicia hubiera sido el móvil que condujo á Michel, pudo desfigurar realmente cuanto hizo de odioso y vituperable.

Repito nuevamente al tribunal la idea de que tendrá que examinar si el acusado Michel quiso empeñar al extranjero á cometer hostilidades y emprender la guerra contra la Francia, y si quiso, en fin, procurarle los medios para ello: su decision depende de todas las circunstancias del proceso, de las declaraciones de Michel, de la franqueza de sus confesiones, de las circunstancias de los debates, del estado moral del acusado, de su poca instruccion, del empleo subalterno que desempeñaba, del hecho de no haber sido nunca depositario de ningun secreto y de no haber sabido jamás la importancia de lo que le exigian.

Michel, este antiguo militar, cuya franqueza ha visto el tribunal, así como los reiterados testimonios de su arrepentimiento, Michel, repito, no es hombre perdido para el honor y para la sociedad, si puede conseguir el volver á entrar en su seno. ¿Qué contestaba á este mandatario, que podría llamarse indigno, y á quien tal vez ha servido contra sus propias instrucciones y sin haber recibido mision para

semejantes exigencias? ¿Qué decía Michel á este señor Czernicheff? «Me abrumais con vuestras peticiones: ¿puedo hacer más por vos? ¿Qué de disgustos me cuesta merecer una pasajera recompensa!»

¡Ah! ¿qué de desasosiegos sufría Michel en esta época en que nada se había descubierto! ¡Desasosiegos que su conciencia, cuyo primer grito no debiera jamás ser desoído, le hacía experimentar á cada instante del día y hasta en el silencio mismo de la noche! Y en efecto, privado de las luces que adornan á un funcionario eminente en dignidad, sin poder conocer las penas que la ley inflige en esta cualidad á los depositarios de secretos de Estado, Michel, auxiliado de sus escasas luces naturales, debió entrar en sí mismo y decirse muchas veces: engañé á la amistad, y obtuve por un artificio que me fué, á la verdad, sugerido, noticias cuyo objeto ignoraba, y cuya importancia me asombra hoy. Hé aquí lo que debía decirse Michel: lo repito con la misma franqueza; ha confesado siempre sus faltas, pero llegó, en fin, el momento que se corrió el velo y se mostró á Michel toda la enormidad, toda la extension de ellas. ¿Qué dijo en una de sus contestaciones, sin la que tal vez no hubiera habido acusacion sobre la mayor parte de los hechos? Desde el primer momento de su prision, en su interrogatorio, hecho por la policia, dijo: *he ofendido con mi conducta á mi soberano: penetrado de un sincero arrepentimiento, me recomiendo á su misericordia: toda mi vida la emplearé en expiar mi falta.* La magnanimidad del soberano ha hecho hablar á la ley: vosotros sois, señores jurados, sus dignos intérpretes; vosotros sois hombres como el acusado; vosotros mereceis su justa confianza y la de la ley: declarad si el sencillo Michel, si el empleado subalterno Michel, seducido por los agentes de Rusia en tiempo de paz, seducido por los artificios de diplomáticos ambiciosos y sagaces, pudo obrar con intencion y criminalmente.»

Después del abogado de Michel, tocó el turno al de Saget, que lo fué el señor Dupin, que comenzó su defensa haciendo presente al tribunal que áun admitiendo que Michel fuese reo de alta traicion, no podía su defendido considerarse cómplice de aquel, deduciendo esta excepcion de la declaracion positiva del acusado principal en que decía que nunca había iniciado á sus compañeros en la confidencia, y que

al contrario, les hizo creer siempre que las noticias que pedía eran destinadas á un proveedor. Y luego continuó diciendo:

El señor Dupin.—«Yo sé que un hombre acusado merece ménos crédito que otro cualquiera; pero esta regla no es cierta sino cuando el acusado tiene interés en desfigurar la verdad; es evidente en este caso el interés propio de Michel en defenderse, y apesar de interés tan sagrado, él mismo es su mas terrible acusador. ¿Debe considerarse que tenga el mismo en proteger el crimen de los acusados Saget y Salmon, los cuales, segun se vé, no tienen con él la mas pequeña consideracion? Indudablemente que no. Si se cree, pues, cuanto dice Michel cuando su conciencia le fuerza á producir acusaciones contra sí mismo, es preciso creer tambien cuanto dice para la justificacion de aquellos á quienes sostiene no haber iniciado jamás en el secreto de su crimen, sin que pueda acusársele de impostor por hallarse contradiccion en las declaraciones, pues al contrario, todas están conformes sobre este extremo. Se ha oido separadamente á Saget, Salmon y Michel: el primero declara que Michel no cesó de persuadirle de que las noticias que le pedía eran para el proveedor Delpont. Salmon, rindiendo igual declaracion, añade, que para confirmarle mejor en esta opinion, es decir, en que solo se trataba de servir al proveedor, Michel le dijo oplatase para ser pagado entre el dinero ó vestidos. Mosés dice lo mismo, y los tres convienen en sostener que Michel no les hizo jamás comunicacion alguna, ni la mas pequeña explicacion que pudiera hacerles creer que las reseñas que les pedian fuesen destinadas al uso criminal de que se le acusa.»

El abogado Dupin no admitió la objecion de que Michel manifestó sus temores á Saget, apoyándose en la declaracion del mismo Michel, cuando dijo que fué un error escribir á Saget en lugar de Juan; presentó, en fin, la modicidad de las sumas recibidas por su cliente como destructiva de toda idea de complicidad, porque no era verosímil que Saget, que disfrutaba de un sueldo de dos mil francos, se hubiese decidido á cometer el mayor y mas funesto de todos los crímenes por una suma de cuatrocientos francos, de los cuales doscientos parece le fueron dados por trabajos extraños al ministerio. El defensor prin-

cipió la defensa del segundo artículo de la acusacion en los términos siguientes:

«Bien conozco que Saget no es inocente del crimen previsto por el artículo 177, del que es subsidiariamente acusado (1), pero una cosa es recibir dinero por actos lícitos que no están sujetos á salario, ó vender á su príncipe y á su país: no confundamos lo que la ley distingue con tanto cuidado; ella supone tres casos bien diferentes: el primero, cuando un empleado ejecuta un acto, aunque ilícito, gratuitamente; el segundo, cuando un empleado ó funcionario ha recibido dones ó presentes por un acto de su empleo, aunque justo, no sujeto á salario; el tercero, cuando un funcionario ó empleado ha cooperado á sabiendas á la ejecucion de un crimen con el objeto de descubrir el secreto á los extranjeros.

En el primer caso la ley no pronuncia mas pena que la destitucion del empleado (2); en el segundo caso, el artículo 177 pronunció una pena infamante, y en el tercero, los artículos 59, 60, 76 y 80, pronuncian la pena de muerte, tanto contra los que venden el Estado, como contra los que *con conocimiento de causa*, ayudaron á venderle. Saget no está comprendido en el primer caso, pues no obró gratuitamente; se encuentra en el segundo por haber recibido dinero; pero de ningun modo en el tercero, pues nada prueba que obró *con conocimiento del crimen imputado á Michel*, y por el contrario, todo induce á creer que siempre ignoró las relaciones de Michel

(1) Todo funcionario público del órden administrativo ó judicial, todo agente ó empleado de una oficina pública que haya admitido ofertas ó promesas, ó recibido dones ó presentes por un acto de su cargo ó empleo, aunque justo, no sujeto á salario, será castigado con la argolla, es decir, puesto á la vergüenza pública y condenado á una multa doble del valor del peculio ó de las cosas recibidas, no pudiendo la multa ser menos de 200 francos. La presente disposicion es aplicable á todo funcionario, agente ó empleado de la calidad arriba expresada, que por ofertas ó promesas admitidas, dones ó presentes recibidos se abstenga de hacer un acto exigido por sus deberes. *Cod. pen.* cap. 1.º, sec. 2.º, «De los crímenes y delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.»

(2) Art. 31, cap. I, lib. I, del *Cód. pen.*—La degradacion cívica consiste en la destitucion y exclusion del condenado de todas las funciones ó empleos públicos, y en la privacion de todos los derechos enunciados en el art. 28.